

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0391-2026

Objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA – CRC, DESTINADO A LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

Señores:

FUNDACION AUSFER

Nit: 900334960-4

Representante Legal:

MIYERLANDY AUSECHA ORDOÑEZ

C.C. No. 76.313.991

Domicilio: CR 9 NRO. 17 - 18 BRR DEAN

Teléfono: 3112500349

Correo electrónico: fundacionausfer@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0008-2026.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA – CRC, DESTINADO A LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1).-**

OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA – CRC, DESTINADO A LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”: El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO POR JORNAL	CANTIDAD DE JORNALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREPARACION DEL TERRENO	METROS CUADRADOS	2.550	379	6	\$88.100	\$528.600
2	PREPARACIÓ N DEL SUSTRATO KG	KG	360.000	44000	6	\$88.100	\$528.600
3	LLENADO DE BOLSAS 15*30	BOLSA	120.000	400	300	\$88.100	\$26.430.000
4	PREPARACIÓN DE LAS SEMILLAS (ESCARIFICACIÓ N Y OTROS)	UNIDAD	120.000	240000	2	\$88.100	\$176.200
5	SIEMBRA	UNIDAD	120.000	9000	10	\$88.100	\$881.000
6	CORDINADOR INGENIERO EXPERTO EN PRODUCCION VEGETAL (PRODUCCIÓ N – MANTENIMIENTO)	MESES	3	N/A	N/A	PRODUCCIÓN \$3.000.000 MANTENIMIENTO \$1.050.000	\$12.150.000
7	PODA (HOJAS --RAIZ)	PLANTULAS	195.000	5.500	31	\$88.100	\$2.731.000
8	DESHIERBE – FERTILIZACIÓN	PLANTULAS	195.000	5.500	31	\$88.100	\$2.731.000
9	ESTRATIFICACIÓ N	PLANTULAS	195.000	5.500	31	\$88.100	\$2.731.000
TOTAL							\$48.887.700

2.- OBLGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- Preparar el terreno para la producción de 120.000, en el cual incluye limpieza, nivelación y adecuación de camas de germinación, zonas de endurecimiento, sistemas de riego y sombreadores. **2.-** Realizar la preparación de sustratos, el cual incluye mezcla de suelo, arena y materia orgánica en proporciones adecuadas. **3.-** Realizar el llenado de 120.000 bolsa para la producción de material vegetal forestal en el vivero forestal la florida. **4.-** Efectuar el tratamiento y manejo de semillas para la producción de 120.000 plántulas. **5.-** Realizar la producción de 120.000 plántulas forestales, para tal efecto deberá contar y/o vincular al personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. **6.-** Realizar la poda (hojas y raíz) al material vegetal existente en el vivero forestal la florida como parte del mantenimiento. **7.-** Realizar el mantenimiento de ciento noventa y cinco mil (195.000) plántulas, a través de la ejecución de las siguientes labores silviculturales, con una periodicidad y frecuencia que garantice el adecuado prendimiento, desarrollo y supervivencia del material vegetal establecido: **A) Plateo:** eliminación de la cobertura vegetal (arvenses y material vegetal indeseado). **B) Control de arvenses (rocería y/o guadaño):** control periódico de la vegetación herbácea y arbustiva circundante a las plántulas, mediante rocería manual, evitando el uso de agroquímicos que puedan afectar el material vegetal o el entorno hídrico. **C) Fertilización:** aplicación de fertilizantes edáficos y/o

foliares, de acuerdo con los requerimientos nutricionales de las especies establecidas y las condiciones edafoclimáticas del sitio. **D) Control fitosanitario:** monitoreo periódico del estado fitosanitario de las plántulas, identificando la presencia de plagas, enfermedades o afectaciones bióticas, y aplicando, cuando sea necesario, medidas de manejo integrado preferiblemente de tipo biológico o cultural. **E) Resiembra o replante:** reposición de las plántulas que presenten mortalidad, garantizando que el porcentaje de prendimiento final se mantenga dentro de los estándares técnicos exigidos por el supervisor. **F) Riego:** suministro de agua en las épocas de baja precipitación, cuando las condiciones climáticas así lo requieran, con el fin de asegurar la supervivencia del material vegetal durante la fase de establecimiento. **8.-** Realizar la deshierbe y/o control de malezas al material vegetal existente en el vivero forestal la florida como parte del mantenimiento. **9.-** Realizar el control y fertilización fitosanitario del material vegetal del vivero forestal la florida. **10.-** Realizar la estratificación del material vegetal existente en el vivero forestal la florida como parte del mantenimiento. **11.-** Apoyar en el mantenimiento de los espacios del vivero forestal la florida, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. **12.-** Presentar informes periódicos de avance del cumplimiento de la producción y mantenimiento del material vegetal del vivero la florida. **13.-** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **14.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **15.-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **16.-** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **17.-** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **18.-** Mantener vigente la garantía que ampara el contrato, en los términos del mismo. **19.-** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **20.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA: **1.-** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio. **2.-** Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento. **3.-** Suministrar al Contratista la información necesaria y los insumos de campo necesarios para la ejecución del objeto contractual (bolsas, semillas, abonos, y otros). **4.-** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.-** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **6.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato.

3).- CONTRATISTA: FUNDACION AUSFER con Nit: 900334960-4, representada legalmente por MIYERLANDY AUSECHA ORDOÑEZ, identificado con C.C. 76.313.991 **4).-**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CR 9 NRO. 17 - 18 BRR DEAN. **5).- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del plan operativo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, además de la aprobación de la garantía exigida. **6).- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$48.887.700), IVA INCLUIDO** y la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **7).- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Vivero Forestal la Florida, ubicado en la Carrera 8 No 6-58 Vereda Gonzales – Popayán, Cauca. **8).-**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 739 del 17 de marzo del 2026, del cual se apropiará la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$48.887.700)**, discriminados así:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR A APROPIAR
739	17-03-2026	3221 – 3.2.2.04.2419.012 – 20	\$49.025.340	\$48.887.700
TOTAL			\$49.025.340	\$48.887.700

9). – FORMA DE PAGO: La C.R.C. desembolsará el 50% del valor total del proceso, el cual se cancelará una vez se firme acta de inicio, cronograma de trabajo, aprobación de pólizas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El 50% restante se pagará mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados (verificación que deberá surtir el supervisor del contrato), es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, informe de actividades, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ello por parte del contratista. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: - Factura o cuenta de cobro, según aplique - Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. Una vez adjudicado, el contrato será objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: a) Transporte de bienes contratados. b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato. d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **10).- GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones

a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **C) MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL APOORTE ANTICIPADO**, el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **11).- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **ANDREY JOSUE QUEBRADA EMBUS**, Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Ambiental o por el funcionario idóneo que sea designado para tal efecto por el jefe del área, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **12).- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13).- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la CRC, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14).- MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15).- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, será aplicable el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, artículo 6.18. **17).- CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18).- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19).- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras

conservar sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20).- LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21).- COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22).- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23).- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24).- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26).- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos

dispuestos para la presente contratación. **27).- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

*Proyectó: Angie Valeria Candelo / Auxiliar Jurídico Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica*